



SECRETARÍA DE AMBIENTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6861112 Radicado # 2025EE312079 Fecha: 2025-12-29

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a)

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2025ER302710 del 22/12/2025
Radicado SDQS 7104502025

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, relacionando la presunta contaminación atmosférica producida por el vehículo con placa **JEX244** denunciado en su petición, me permito informarle que no se cuenta con el nombre del propietario y/o empresa a la que se encuentra vinculado y tampoco se cuenta con datos sobre el vehículo; por esta razón, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) remitirá una solicitud al Organismo de Tránsito correspondiente, con el fin de obtener la información tanto del propietario como de la matrícula del vehículo.

Conforme a lo anterior, una vez se cuente con la información necesaria la SDA realizará una citación a la empresa y/o propietario del vehículo, para que presente el vehículo denunciado en la fecha y lugar dispuesto por la SDA para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 del 2003, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en los límites de emisiones.

Así mismo, se informa que en caso de que la empresa o propietario del vehículo reportado en este oficio incumpla con el requerimiento ambiental o con los límites máximos de emisiones permisibles señalados en la Resolución 762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), se dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

De igual manera, dentro de nuestra competencia y en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito, se realizan operativos de control de emisiones a vehículos de transporte público y particular de manera rutinaria por las vías de la ciudad, además de otros programas adscritos a esta entidad para la evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles.

Por otra parte, se informa que el grupo Fuentes Móviles de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SCAAV dispone del siguiente link: <http://www.ambientebogota.gov.co/es/requerimientos>, habilitado para hacer seguimiento a cada una de las quejas y/o peticiones reportadas como "**vehículos chimenea**", esto con el fin de dar a conocer el resultado final de la evaluación de emisiones contaminantes de acuerdo con el seguimiento que se realiza a los vehículos denunciados, contribuyendo así con el compromiso misional que se tiene con la ciudadanía garantizando el derecho a un ambiente sano.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular; dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

CESAR ANDRES ROJAS OCHOA CPS: SDA-CPS-20250596 FECHA EJECUCIÓN: 24/12/2025

Revisó:

BRIANA LIZETH CABRERA LEIVA CPS: SDA-CPS-20250413 FECHA EJECUCIÓN: 25/12/2025

Aprobó: